




**H. AYUNTAMIENTO DE TEPEXCO
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
EJERCICIO 2019**

OBRA No.:
20191073

NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN:

**"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO
DE LA CALLE INDEPENDENCIA, DEL KM 0+325 AL 0+405, DE LA
LOCALIDAD DE TEPEXCO, MUNICIPIO DE TEPEXCO, PUEBLA."**

CONTRATO DE OBRA

tepexco.2021@gmail.com 
(243) 438 6092 

Palacio Municipal S/N, Tepexco, Pue. C.P. 74550

¡2018. una oportunidad para todos!

TIPO DE CONTRATO:	
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO.	
NÚMERO DE CONTRATO: CONT-20191073	PROVEEDOR CONTRATADO: JERGOB'S S.A. DE C.V.
FECHA DE FIRMA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2019	REPRESENTANTE LEGAL: ING. JAIME GOMEZ NORATO
FORMA DE ADJUDICACION: ADJUDICACION DIRECTA	NO. DE LICITACION DOP-20191073

OBJETO DEL CONTRATO	
NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE INDEPENDENCIA, DEL KM 0+325 AL 0+405, DE LA LOCALIDAD DE TEPEXCO, MUNICIPIO DE TEPEXCO, PUEBLA."	
MUNICIPIO: TEPEXCO	LOCALIDAD: TEPEXCO
RECURSOS	
RAMO RECURSOS FISCALES 2019	FONDO/PROGRAMA ESTATAL
OFICIO DE AUTORIZACION SFA-DSI-AI-1356/2019	FECHA DE AUTORIZACION 11 DE JUNIO DE 2019
IMPORTE DEL CONTRATO CON IVA	
\$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)	
IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	
\$426,724.14 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.)	
FECHA DE INICIO DE OBRA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2019	FECHA DE TERMINO DE OBRA: 25 DE DICIEMBRER DE 2019

Amiceta Peña

pedro PESORERA MUNICIPAL TEPEXCO, PUEBLA 2018 - 2021

Aniceta Peña

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEPEXCO, PUEBLA, REPRESENTADO POR EL C. ANICETA PEÑA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA JERGOB'S S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL (LA) ING. JAIME GOMEZ NORATO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SOMETERÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



DECLARACIONES

1 Por "EL AYUNTAMIENTO":

1.1. Que, conforme a lo establecido en el párrafo primero, de la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 103 de la Constitución Política del Estado de Puebla, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

1.2. Que, cuenta con las facultades legales necesarias para la suscripción del presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 103 y 105 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

1.3. Que, conforme a lo establecido en la fracción XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, es atribución del Ayuntamiento, promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio.

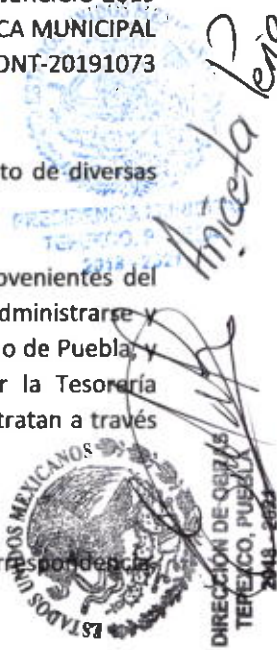
1.4 El C. ANICETA PEÑA AGUILAR, Presidente Municipal Constitucional de TEPEXCO, PUEBLA, dentro de sus facultades están las de suscribir convenios y actos que sean de interés para el Municipio esto de acuerdo al artículo 91 Fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla,

1.5. Que, en Sesión Extraordinaria y Solemne de Cabildo, celebrada el día quince de febrero de dos mil catorce se aprobó el Punto, por el que se facultó al C. ANICETA PEÑA AGUILAR Presidente Municipal Constitucional de TEPEXCO, Puebla, suscribir acuerdos, contratos y convenios en los que tenga interés el Ayuntamiento, con cualquier persona de derecho público o privado de manera enunciativa y no limitativa

1.6 En Sesión Ordinaria del veinticinco de febrero de dos mil catorce se aprobó la creación del Comité de Obra Pública del Municipio de TEPEXCO, Puebla designándose al C. ANICETA PEÑA AGUILAR como Presidente de dicho Comité.

Pedro... MUNICIPAL
TEPEXCO, PUEBLA
2018 - 2021

Miceta Lena



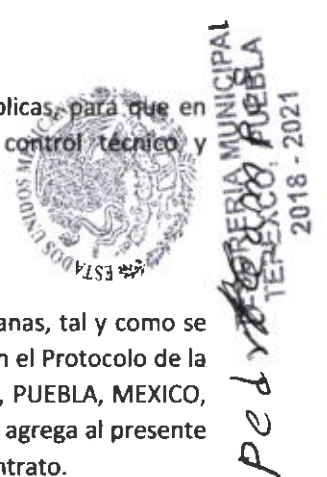
1.7 Que, el Gobierno Municipal actuante, tiene entre otros objetivos la construcción y/o el mantenimiento de diversas obras públicas en el territorio del Municipio de TEPEXCO, PUEBLA

1.8 Que, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos provenientes del Programa RECURSOS FISCALES 2019, ESTATAL, del Ejercicio Presupuestal 2019, mismos que deberán administrarse y ejecutarse conforme lo dispone la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Puebla; y de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal número SFA-DSI-AI-1356/2019, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de TEPEXCO, Puebla, bajo los cuales se financiarán los trabajos que se contratan a través del presente instrumento legal.

1.9 Que, señala como domicilio oficial para recibir todo tipo de notificaciones o cualquier tipo de correspondencia relacionadas con este contrato el ubicado en PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, TEPEXCO, PUEBLA

1.10 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes N° MTE850101KC9

1.11. Que, se instruye a la C. JOSE EMILIO ROSETE RIVERA en su carácter de Director de Obras Públicas, para que en Representación de "EL AYUNTAMIENTO", lleve a cabo el seguimiento, supervisión, así como control técnico y administrativo de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.



Pedro

Por "EL CONTRATISTA"; a través de su representante legal, manifiesta:

2.1. Que, su representada es una persona jurídica, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como se desprende del Instrumento número SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, volumen SESENTA, otorgado en el Protocolo de la Notaría Pública número No. 5, con dirección AV. MIGUEL JERONIMO MARTINEZ, No. 7, HUEJOTZINGO, PUEBLA, MEXICO, C.P. 74160, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mismo que se agrega al presente contrato como ANEXO 1; y dentro de su objeto social se encuentran los servicios contenidos en este contrato.

2.2. Que el ING. JAIME GOMEZ NORATO, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna, tal y como se desprende del Instrumento número : SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, volumen SESENTA, otorgado en el Protocolo de la Notaría Pública número No. 5, con dirección AV. MIGUEL JERONIMO MARTINEZ, No. 7, HUEJOTZINGO, PUEBLA, MEXICO, C.P. 74160, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mismo que se agrega al presente contrato como ANEXO 1; y se identifica con credencial expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número de folio 2066032144527

2.3. Que, su poderdante cuenta con los recursos materiales y humanos, así como las condiciones técnicas y económicas

para realizar la obra materia del presente contrato, tal como lo demostró en su momento oportuno al concedérsele la especialidad similar a la obra que construirá y en el Procedimiento de Adjudicación en el que participo y que da origen a la presente asignación del presente contrato.

2.4. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.

2.5. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla y su reglamento; las normas para la construcción e instalaciones y de la calidad de los materiales, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.



2.6. Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se realizará la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

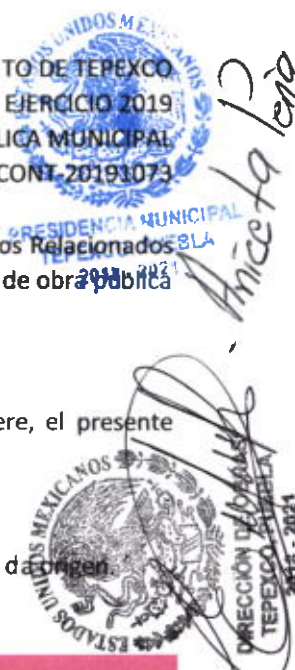
2.7. Que, su domicilio fiscal es el ubicado en 2 ORIENTE No. 701, COL CENTRO, TEPEACA, PUEBLA. C.P. 75200, donde tiene la principal sede de sus actividades, mismo que señala para todos los efectos legales que se deriven de este contrato. "EL CONTRATISTA" se obliga a que en caso de cambio de domicilio mencionado de la presente declaración, a notificarlo por escrito a "EL AYUNTAMIENTO" únicamente por conducto de la Dirección de Recursos Materiales de la Tesorería Municipal, en un plazo máximo de diez días naturales después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio, con documentos oficiales (Formato R1 del Servicio de Administración Tributaria), de lo contrario todas las erogaciones que se susciten para cualquier tipo de notificación, serán a cargo del mismo.

3.- Por "LAS PARTES":

3.1. Que, se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato, manifestando que no existe engaño, error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento de las mismas.

3.2. Que, mediante Dictamen de fecha 04 DE NOVIEMBRE DE 2019, el Comité Municipal de Obra Pública declaró la asignación del presente contrato mediante el Procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA, número DOP-20191073 fallando a favor de "EL CONTRATISTA", dictamen y fallo que constará como ANEXO 2, del presente contrato y es parte integrante del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar, en concordancia con las disposiciones legales aplicables.

Aniceta Peña
ab

Pedro...




ANICETA LOPEZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
TEPEXCO, PUEBLA
2018 - 2021

3.3. Que, en mérito de las citadas consideraciones y con fundamento en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en materia de obra pública vigentes al momento de celebrarse el presente instrumento legal, otorgan de conformidad las siguientes:

3.4. La convocatoria de licitación que origina el presente contrato, la bitácora electrónica que se genere, el presente contrato y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

3.5 Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria de licitación que le da origen.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" se obliga a la realización total de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE INDEPENDENCIA, DEL KM 0+325 AL 0+405, DE LA LOCALIDAD DE TEPEXCO, MUNICIPIO DE TEPEXCO, PUEBLA.", con ubicación en TEPEXCO, de este municipio de TEPEXCO, PUEBLA, tal como se detalla en el catálogo de conceptos y el proceso constructivo de la obra que nos ocupa mismos que se adjunta al presente como ANEXO 3, los cuales se tienen por reproducidos íntegramente y forman parte del presente contrato, así como el proyecto, planos, programas y especificaciones técnicas que integran el expediente unitario de la obra, sujetándose a la propuesta técnica y económica, del "EL CONTRATISTA" y autorizado por "EL AYUNTAMIENTO", así como a los diversos ordenamientos y normas legales y contractuales aplicables, incluyendo la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, su Reglamento mismos que también se tienen por reproducidos como parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra materia u objeto del presente contrato en un plazo de 49 días naturales, debiendo iniciar los trabajos el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, y obligándose a terminarlos a más tardar el 25 DE DICIEMBRE DE 2019, en coincidencia con el programa de obra que se agrega al presente contrato formando parte integral del mismo e identificado como ANEXO 4.

Los términos para el cierre documental de la obra, se establece en la Cláusula DÉCIMA SEXTA del presente contrato.

La vigencia del presente contrato se comprende desde la fecha de firma del mismo y terminará en la fecha en que se entregue el pago final del finiquito de la obra; en consecuencia los derechos y obligaciones de las partes en el presente instrumento legal se extinguen con el pago antes mencionado.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen que el monto total de la obra descrita en la cláusula PRIMERA de este instrumento jurídico y de acuerdo al catálogo de conceptos, es por la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) , con el impuesto al valor agregado incluido.

CUARTA.- ANTICIPOS.- Que mediante el presente instrumento "EL CONTRATISTA" renuncia al anticipo ofrecido por "EL AYUNTAMIENTO".

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "LAS PARTES" convienen que el pago de los trabajos materia de este contrato, se realice contra-entrega de estimaciones, las cuales deberán ir acompañadas de números generadores, croquis, notas de bitácora, fotografías y en su caso pruebas de laboratorio que deberán ser llevadas a cabo por Laboratorio que cuente con Registro vigente del Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad, así como recibos y facturas, entre otros documentos. "EL AYUNTAMIENTO" solo reconocerá estimaciones por trabajos ejecutados, cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original, tal como lo prevé el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

"LAS PARTES" convienen que las estimaciones de los trabajos ejecutados por "EL CONTRATISTA" se podrán formular periódicamente, por plazos no mayores de un mes, y "EL CONTRATISTA" se obliga a presentarlas a "EL AYUNTAMIENTO" únicamente por conducto de LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE CALIDAD de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, dentro de los cinco días naturales siguientes a las fechas de corte para el pago de las estimaciones, que serán los días TREINTA de cada mes, debiendo acompañar "EL CONTRATISTA" la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago.

"EL AYUNTAMIENTO" para realizar la revisión y autorización de las estimaciones respectivas contará con un plazo no mayor de DIEZ días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que existan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, las mismas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las cantidades de trabajo presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados y su pago no se considerará como aceptación plena de los trabajos, ya que "EL AYUNTAMIENTO" tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que haya efectuado, tal como lo establecen los artículos 89 y 92 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

"EL CONTRATISTA" recibirá a través de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de TEPEXCO, Puebla el

tepexco.2021@gmail.com
(243) 438 6092

Palacio Municipal S/N , Tepexico, Pue. C.P. 74550

¡2018. una oportunidad para todos!

pago que deba exhibir por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proceso constructivo, proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad dentro de los CINCO días hábiles contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada la estimación por parte de "EL AYUNTAMIENTO"

"EL AYUNTAMIENTO" pagará a "EL CONTRATISTA", a través de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de TEPEXCO, Puebla, en el domicilio de ésta, ubicado en PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, TEPEXCO, PUEBLA, Puebla, de esta Ciudad o bien por transferencias bancarias.

En términos de la fracción V del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, los gastos de cualquier naturaleza que se originen por incumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL CONTRATISTA", podrán ser deducidas de los montos de las estimaciones y pagos que tenga a su favor.

SIXTA.- DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE EJECUTE LA OBRA Y DIVERSOS DOCUMENTOS PARA SU REALIZACIÓN.-

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el inmueble en que deba realizarse la obra contratada, a más tardar el día programado para el inicio de los trabajos y citado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, así como también tendrá a su disposición los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. Si "EL AYUNTAMIENTO" no cumpliera oportunamente, se entenderá prorrogada, en igual plazo, la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, tal como lo dispone el artículo 63 primer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar las siguientes garantías:

- a).- En su caso, Fianza equivalente al 100% sobre el monto total del anticipo que se menciona en la cláusula CUARTA del presente contrato, con el objetivo de garantizar la debida inversión o devolución total o parcial del mismo anticipo, fianza que se exhibe a la firma del presente contrato y se agrega al mismo, identificada como ANEXO 5.
- b).- Fianza equivalente al 10% del monto total del contrato, considerando el impuesto al valor agregado, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, teniendo una vigencia a partir de la fecha de su expedición hasta el total cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, misma que será cancelada una vez que sea entregada la garantía que se menciona en el siguiente inciso de la presente cláusula, fianza que se exhibe a la firma del presente contrato y se agrega al mismo, identificada como ANEXO 6.

c).- Fianza equivalente al 10% del monto ejercido de la obra, que se entregará a **"EL AYUNTAMIENTO"** al momento de efectuarse la **entrega-recepción** de la obra que constituye el objetivo del presente contrato y deberá garantizar la reparación total de la posible aparición de **vicios ocultos**, así como los daños y perjuicios o cualquier otra responsabilidad, que con motivo de la ejecución de la obra, se llegaren a **cancelar** a **"EL AYUNTAMIENTO"** o a terceros.

El incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** de entregar en tiempo y forma la fianza de vicios ocultos señalada en el inciso anterior, será causa de dar aviso a la Contraloría Municipal, para levantar acta e iniciar procedimiento respectivo.

Esta garantía se liberará una vez transcurridos doce meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos a **"EL AYUNTAMIENTO"**, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**; así mismo **"LAS PARTES"** previa la liberación de la fianza otorgada, harán un recorrido físico al lugar en donde se construyó la obra y se reportara el estado que guarda, en el entendido que se considerara el desgaste natural de los trabajos; reporte que soportara la solicitud de cancelación que haga **"EL AYUNTAMIENTO"** ante la institución afianzadora.

Cuando apareciesen defectos o vicios en los trabajos dentro del lapso pactado en la garantía, **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá notificarlo por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.

"EL CONTRATISTA" deberá otorgar dichas garantías a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de TEPEXCO, Puebla en términos de lo que establece el artículo 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, fianzas que sólo podrán ser canceladas previa conformidad expresa y por escrito que emita **"EL AYUNTAMIENTO"**.

En el supuesto que, durante la ejecución de los trabajos **"LAS PARTES"** se vean en la necesidad de celebrar convenios adicionales por monto, al amparo del artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y 71 del Reglamento de la citada Ley, **"EL CONTRATISTA"** deberá ampliar la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

OCTAVA.- SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN.- **"EL CONTRATISTA"** se compromete **DESDE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, DURANTE TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN**, a dotar a los trabajadores con un equipo de seguridad básico el cual consistirá en chalecos reflejantes y cascos de seguridad, informarles sobre las condiciones del lugar donde se efectuara la obra, con el fin de que se tomen las precauciones necesarias, para